## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

27 DE ENERO DE 2026

**Clase de contratos**: Servicios

**Modalidad de Selección**: Mínima Cuantía

**OBJETO**: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA QUE SE ENCUENTRAN EN FALSA TRADICIÓN"**.

Con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato, cuyo objeto será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA QUE SE ENCUENTRAN EN FALSA TRADICIÓN". Dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

### 1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato, cuyo objeto será el: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN Y ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS DE LOS PREDIOS DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA QUE SE ENCUENTRAN EN FALSA TRADICIÓN.

La modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

### 2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el análisis de la demanda, de acuerdo con la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados anteriormente por el municipio para lo cual se presenta la siguiente relación:

| PROCESO / AÑO | OBJETO | VALOR | DÍAS |
|---|---|---|---|
| NA | NA | NA | NA |

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de, calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública; en cuanto al precio, consulta de la cual se deja la siguiente relación como constancia:

| Proceso No. | Entidad | Valor contrato | Objeto | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|
| CD-032-2025 | MUNICIPIO DE CHITARAQUE | $18.000.000 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA APOYAR A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA, EN LOS TRAMITES JURIDICOS DE COMPETENCIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS PARA ADELANTAR LA FORMALIZACION DE PREDIOS | CONTRATACIÓN DIRECTA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | PRIVADOS RURALES Y PREDIOS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE. | |
| 100.17.6-26-2025 | MUNICIPIO DE BOYACA | $43.500.000 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES EN FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BOYACA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL QUE DESARROLLA LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, VIGENCIA 2025 | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| MS-CD-PSP-024-2025 | MUNICIPIO DE SORA | $12.000.000 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO PARA LA FORMALIZACION, LEGALIZACION Y TITULACION DE LOS PREDIOS FISCALES URBANOS, ASI COMO EN LA ASESORIA A LOS CAMPESINOS EN EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE FORMALIZACION, LEGALIZACION Y TITULACION DE TIERRAS ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| CPS-101-2025 | ALCALDÍA DE CÓMBITA | $18.000.000 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO, ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y TECNICO PARA LA FORMALIZACION DE PREDIOS PRIVADOS RURALES A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE COMBITA PARA LA VIGENCIA 2025, EN CUMPLIMIENTI DEL PLAN DE DESARROLLO COMBITA RENACE 20242027 | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| MS-CD-SP-043-2025 | MUNICIPIO DE SIACHOQUE | $24.000.000 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO PARA LA FORMALIZACION DE PREDIOS RURALES A LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SIACHOQUE | CONTRATACIÓN DIRECTA |

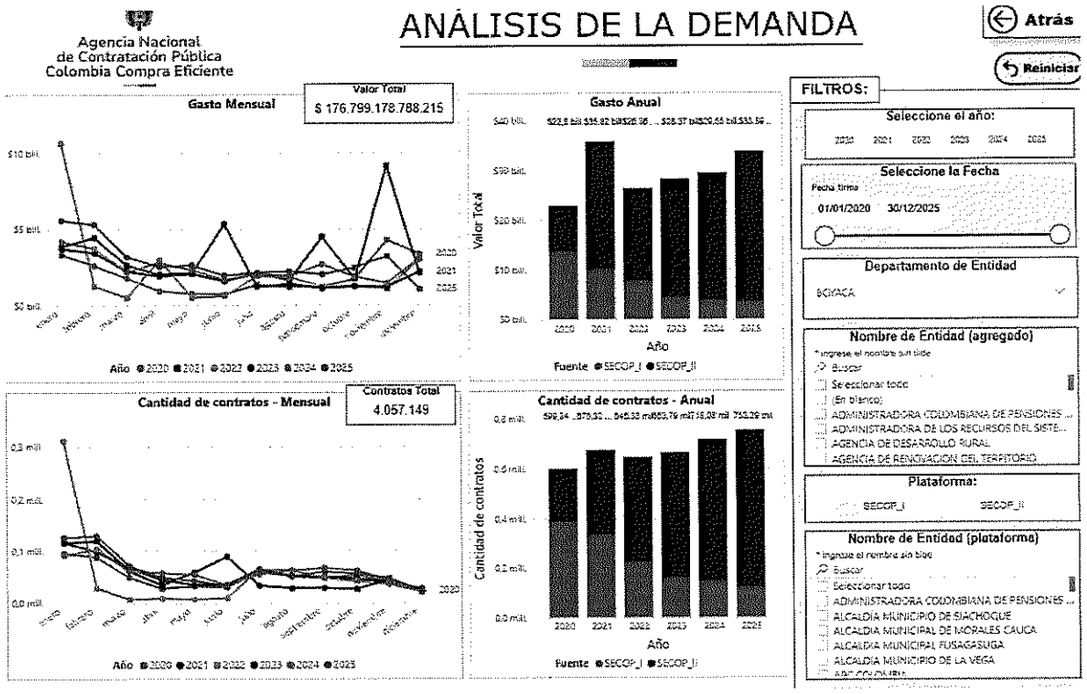
En virtud de lo anterior, se informa que el Municipio de Gachantiva realiza descuentos municipales y/o nacionales de la siguiente forma:

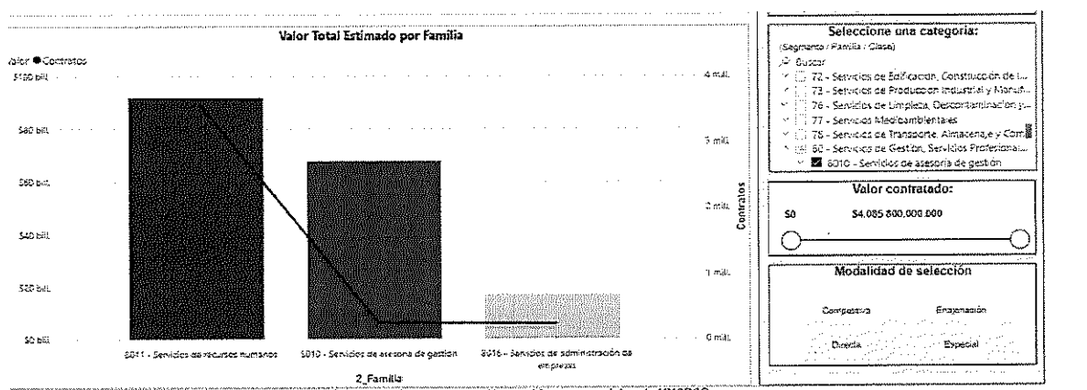
| IMPUESTO | VALOR |
|---|---|
| Industria y comercio | 0,7% del valor del contrato |
| Estampilla Pro- Cultura | 2% del valor del contrato |
| Estampilla Pro- Adulto Mayor | 4% del valor del contrato |
| Justicia familiar | 2% del valor del contrato |
| Estampilla Pro-Deportes | 2% del valor del contrato |

## 3. ANALISIS DEL LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

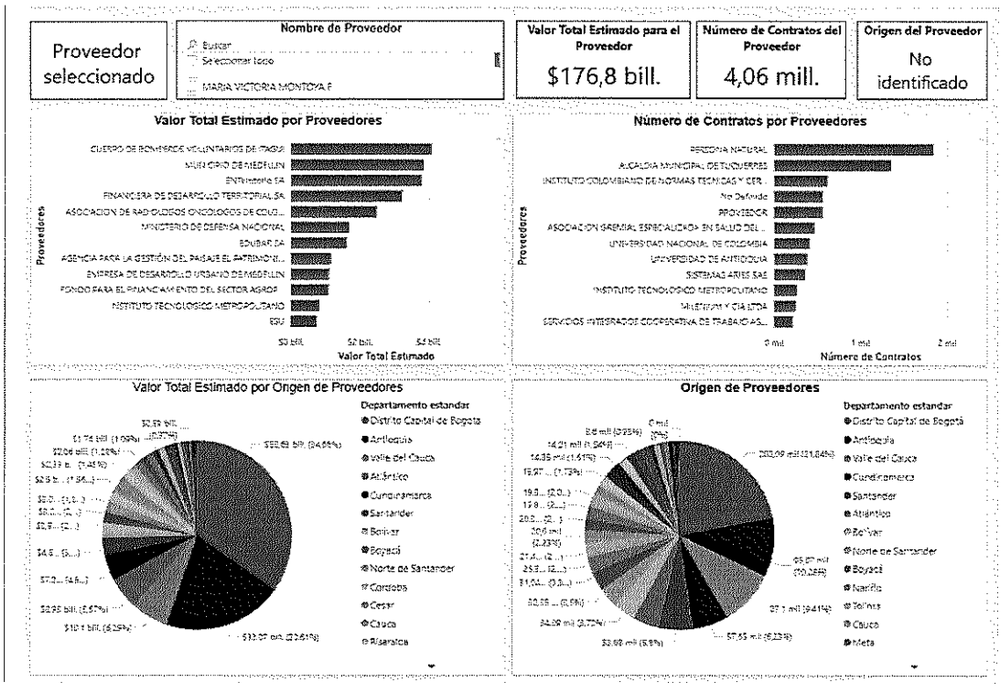
## a) contratación anual por familia según código UNSPSC (otras entidades-Boyacá)

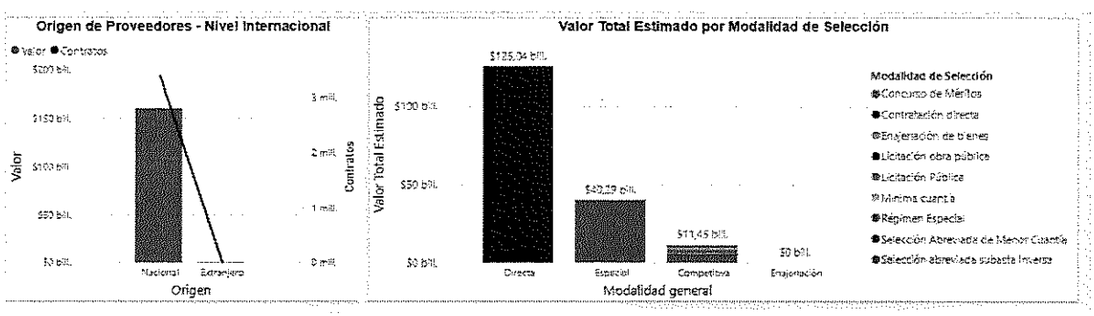



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 502123 | $9.698.424.224.750 | 5,49% | 577335 | $13.771.452.138.134 | 7,79% | 565554 | $16.075.401.921.999 | 9,09% |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 52455 | $6.217.585.406.552 | 3,52% | 50634 | $18.941.968.082.277 | 10,71% | 39997 | $8.598.266.672.507 | 4,86% |
| 8015 - Servicios de administración de empresas | 44761 | $6.886.643.436.021 | 3,90% | 48353 | $3.107.776.450.820 | 1,76% | 40783 | $1.689.958.461.828 | 0,96% |
| **Total** | 599339 | $22.803.653.067.323 | 12,90% | 676322 | $35.821.194.671.231 | 20,26% | 646334 | $26.363.627.058.334 | 14,91% |




## 4. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado promediados y obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, expedición de garantías, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

De acuerdo a los procesos de contratación realizados en otros municipios a lo anterior, para el presente proceso de selección se tendrá cuenta para determinar el presupuesto oficial el cual es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.

## 5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad

financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

## 6. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

## 7. ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de*

*Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*

**8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE** según el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2026000036 de fecha 27 de enero de 2026.

**DORIS NATALIA BUITRAGO CAMARGO**
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: Nidia Rodríguez
Apoyo contratación